



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

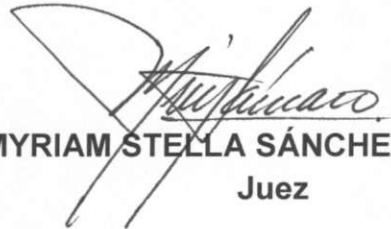
**Juzgado Primero Penal del Circuito
Especializado de Extinción de Dominio
en Cali**

Santiago de Cali, veintitrés (23) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Radicado E.D: N° 76-001-31-20-001-2016-00072-00
Procedencia: Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Bogotá.
Radicación Origen: 110013120001-2016-00079-01
Fiscalía: Radicado N° 11369
Afectado(s): BLANCA NELLY TASCÓN PARRA
Providencia: Auto Sustanciatorio N°. 110-17
Decisión: Ordena Aviso del Art.139 y edicto emplazatorio del artículo 140 de la ley 1708 de 2014

Toda vez que no fue posible la notificación personal de la afectada BLANCA NELLY TASCÓN PARRA a que hace referencia el artículo 138 de la Ley 1708 de 2014, dentro de las presentes diligencias, se ordena surtir para esta el artículo 139, una vez realizado, súrtase el trámite del artículo 140 de la ley ibídem.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MYRIAM STELLA SÁNCHEZ CÁMARO
Juez

A.DUMEZ

<p>Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali.</p> <p>La anterior providencia se notifica en Estado No. <u>021</u> de: <u>24 MAR 2017</u></p> <p><i>Jackeline Bedoya Ospina</i> JACKELINE BEDOYA OSPINA Secretaria</p>
--



Calle 12 No 5 - 75 piso 8 Oficina 813 Centro Comercial "Plaza de Cayzedo"

Teléfono 8881128

j01pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO

Artículo 140, ley 1708 de 2014

La suscrita Secretaria del Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali

CITA Y EMPLAZA

A LA SEÑORA BLANCA NELLY TASCÓN PARRA, A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN, Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **76-001-31-20-001-2016-00072-00**, (Radicado Fiscalía No.11369), en el cual, **AVOCÓ CONOCIMIENTO** de la acción de extinción de dominio, siendo afectada BLANCA NELLY TASCÓN PARRA.

Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 23 de marzo del presente año, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dentro del citado radicado, donde resultó vinculado el siguiente bien:

1 Vehículo de Placas	PLACA YAR-209
Clase	CAMIÓN
Carrocería	FURGON
Marca	HYUNDAI
Modelo	2007
Color	BLANCO CREMA
Motor	DABB6404703
No. Chasis	KMFZBN7BP7U265551
Propietario	BLANCA NELLY TASCÓN PARRA

CONSTANCIA DE FIJACION: Para los efectos del Art 140, de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en lugar visible del Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali, por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre los bienes, hoy, siete (07) de abril de dos mil diecisiete (2017), siendo las ocho (8:00) de la mañana y por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO EN CALI, EL 07 DE ABRIL DE 2017, A LAS 8:00 A.M Y SE DESFIJA EL 20 DE ABRIL DE 2017 SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.


JACKELINE BEDOYA OSPINA
Secretaria
CALI - VALLE